



Resolución de Alcaldía

N° 472-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 18 de octubre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 1366-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 27 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 0932-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 30 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 819-2021-SGLYCP-GM-MDCN-T, de fecha 30 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 747-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 13 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 392-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 8845, de fecha 15 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **Informe N° 1366-2021-GDES-GM-MDCN-T**, de fecha 27 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita la aprobación del Plan de Trabajo "TALLERES DE FORMACIÓN EMPRESARIAL, ALIMENTARIA NUTRICIONAL, PARA EL PROCESAMIENTO DE LECHE Y PAN DE FRIJOL SOYA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", asimismo, la habilitación de Fondos por la Modalidad de Encargo Interno a nombre del Sr. Rubén Pérez Chambilla, Gerente de Desarrollo Económico Social por el monto de S/ 18,960.00 soles, con la finalidad de realizar gastos que conlleve la ejecución que comprende el Plan de Trabajo. Por lo que solicita derivar el presente documento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para otorgar disponibilidad y certificación presupuestal, posteriormente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y emisión de acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 0932-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T**, de fecha 30 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite Opinión presupuestaria favorable para el Plan de Trabajo "TALLERES DE FORMACIÓN EMPRESARIAL, ALIMENTARIA NUTRICIONAL, PARA EL PROCESAMIENTO DE LECHE Y PAN DE FRIJOL SOYA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", otorgando la certificación presupuestal, el cual será afectado de acuerdo a los clasificadores aprobados;

Que, mediante **Informe N° 819-2021-SGLYCP-GM-MDCN-T**, de fecha 30 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sugiere atender el requerimiento de fondos por encargo interno para el Plan de Trabajo "TALLERES DE FORMACIÓN EMPRESARIAL, ALIMENTARIA NUTRICIONAL, PARA EL PROCESAMIENTO DE LECHE Y PAN DE FRIJOL SOYA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", afectación de meta presupuestal 3149, por la suma de S/ 18,960.00 soles;

Que, mediante **Informe N° 747-2021-GA-GM-MDCN-T**, de fecha 13 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, concluye que a fin de lograr los objetivos trazados, solicita a la Gerencia Municipal, se sirva remitir a quien correspondiente, se apruebe mediante acto resolutivo la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno del Plan de Trabajo "TALLERES DE FORMACIÓN EMPRESARIAL, ALIMENTARIA NUTRICIONAL, PARA EL PROCESAMIENTO DE LECHE Y PAN DE FRIJOL SOYA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", por un monto de S/ 18,960.00 (Dieciocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles) a favor del Sr. Rubén Pérez Chambilla;

Que, mediante **Informe N° 392-2021-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 15 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es FAVORABLE la aprobación del Plan de Trabajo "TALLERES DE FORMACIÓN EMPRESARIAL, ALIMENTARIA NUTRICIONAL, PARA EL PROCESAMIENTO DE LECHE Y PAN DE FRIJOL SOYA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", y la Habilitación de Fondos por la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor del Sr. Rubén Pérez Chambilla – Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el monto que asciende a S/ 18,960.00 (Dieciocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles) con certificación de crédito presupuestario N° 3149, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.6 de la Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**;

Que, mediante Proveedor N° 8845, de fecha 15 de octubre del 2021, el Gerente Municipal, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que revisado el Plan de Trabajo tiene por objetivo realizar capacitaciones y adiestramiento en el distrito de Ciudad Nueva, e incentivar en la formación de actividades empresariales, desarrollando habilidades blandas, con apropiada capacitación y talleres de negocio, utilizando la infraestructura adecuada para realizar actividades esto en marco de contribuir con la reactivación económica local;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "TALLERES DE FORMACIÓN EMPRESARIAL, ALIMENTARIA NUTRICIONAL, PARA EL PROCESAMIENTO DE LECHE Y PAN DE FRIJOL SOYA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", con un presupuesto de S/ 18,960.00 (Dieciocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 1366-2021-GDES-GM-MDCN-T, y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor del Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el importe de S/ 18,960.00 (Dieciocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 1366-2021-GDES-GM-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Actividad/Proyecto	: 5001101 Promoción y Desarrollo de Organizaciones de Base
Función	: 23 Protección social
Div. Func.	: 051 Asistencia social
Grupo Func.	: 0115 Protección de Poblaciones en riesgo
Secuencia Func.	: 0035
Certificado	: 3149
Fuente	: 2- Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 (7)- Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos
	2.3.1.8.2.1.- Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de laboratorio
	2.3.1.99.1.99 – Otros Bienes
	2.3.1.1.1.1 – Alimentos y Bebidas para Consumo humano
	2.3.1.5.1.2 – Materiales de Escritorio
Monto Total	: S/ 18.960.00 soles

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico Social, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.R.G. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GDES
SGSG
GPPYM
SGTIYC
INTERESADO.